Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 764/2.021.
CONCORDIA, 16/07/2.021.

VISTO la facturación presentada por la Subsecretaria de Comunicación e Innovación, tendiente al pago de Publicidad Institucional en horario rotativo por LT 15 AM 560 y Radio FM 89.3 " La Red", en el mes de Junio del 2021, de acuerdo a la facturación detallada, por la suma total de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil ($155.000,00).

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la continuidad de este servicio ya que caso contrario se resentirá la normal prestación del servicio.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo dar curso favorable, a esta facturación.

Que en este marco corresponde encuadrar el presente gasto en el Articulo 12º, inciso D2 de la Ordenanza Nº34.698.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo Nº 107º, de la Ley Nº 10.027 y modificatorias-Régimen Municipal. Según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la facturación presentada por la Subsecretaria de Comunicación e Innovación, tendiente al pago Publicidad Institucional en horario rotativo por LT 15 AM 560 y Radio FM 89.3 "La Red", en el mes de Junio del 2021, de acuerdo a la facturación detallada, por la suma total de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil ($155.000,00), correspondiendo abonar a los siguientes contribuyentes:

Ítem	Descripción	Importe
1	DIFUSORA ENTRERRIANA S.A DE RADIO Y TV, según factura "B" Nº 0003-00005922. Periodo: Junio del 2021	$ 90.000,00
2	DIFUSORA ENTRERRIANA S.A DE RADIO Y TV, según factura "B" Nº 0004-00000760. Periodo: Junio del 2021	$ 65.000,00

Conforme a los antecedentes mencionados en el Considerando de la presente

ARTÍCULO 2º.- Exceptúese la presente disposición mediante Decreto N° 278/2021.

ARTICULO 3º.- Encuadrar el gasto mencionado en el Articulo 12º inciso "D" punto 2 de la Ordenanza 34.698.

ARTICULO 4º.- Girar a mesa de Entradas para caratular actuaciones, posteriormente girar a la Dirección de Rentas y demás áreas pertinentes a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JUAN PABLO PORTUGAU
SUBSECRETARIO DE COMUNICACION
E INNOVACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA